

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Segunda

Tomo CXCIII

Tepic, Nayarit; 18 de Diciembre de 2013

Número: 117

Tiraje: 080

SUMARIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

Valle de Banderas, Nayarit: a 29 de Noviembre de 2013

HONORABLES INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo que dispone el artículo 26 Fracción XVI del Reglamento para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, me permito presentar a su digna consideración de esta Honorable Junta de Gobierno, la iniciativa que contiene el **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2014**, mismo que se agrupa en forma ordenada, en títulos y capítulos congruentes en materia de homologación contable y presupuestal.

Consecuente con lo anterior para dicho Ejercicio Fiscal el gasto público de este organismo se clasifica de forma administrativa, estableciendo quien y cuanto gasta; por programas, asignándole a cada uno de los programas prioritarios que se atenderán en dicho Ejercicio Fiscal el recurso necesario y por objeto del gasto estableciendo la clasificación económica del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Junta de Gobierno, el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2014.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público del organismo para el año 2014, se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y a las disposiciones que en el marco de dicha Ley estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 2. La interpretación del presente presupuesto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Organismo Operador Municipal, corresponde al Director General y al Comisario de la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a las definiciones y conceptos que establece la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit.

Artículo 3. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Organismo durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al Director General para

constituir las reservas financieras necesarias así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4. Las erogaciones con cargo al presupuesto de egresos serán cubiertas únicamente por la Subdirección Administrativa, en efectivo a través del fondo fijo hasta por la cantidad de \$50,000.00; mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con los comprobantes respectivos, recibo oficial o en su caso contrato de arrendamiento, o con los estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos.

La asignación del fondo fijo será de acuerdo a las necesidades operacionales del Organismo.

Así mismo cabe señalar, que el 31 de Diciembre del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental, y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público, por lo que este Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a partir del 01 de Enero del 2014, registrará las partidas contenidas en el clasificador por objeto del gasto autorizado por la Secretaría de Hacienda, que formará parte del ejercicio del 2014, y las cuales contiene las aperturas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, quien se estandariza y armonizará las partidas presupuestarias a tercer nivel, con aquellas que maneja la Administración de la Federación, así como el resto de las entidades Federativas del país y que se encuentra contenida en el Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto, publicado en el Periódico Oficial del 10 de Junio del 2010, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Así mismo, con fecha 12 de Noviembre de 2012, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la última reforma de la nueva Ley, en la cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos decreta, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización; por lo que a partir del 01 de Enero del 2014, se aplicarán las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Propósito del Clasificador por Objeto de Gasto, es el Registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presente presupuesto de Egresos.

Por su parte, el **Capítulo III Plan de Cuentas:** Se presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura o quinto nivel según sea el caso.

a).- Capítulo:- Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

A continuación se señala el listado y se establece con el único fin de ser reconocido por las instancias normativas correspondientes:

10000 SERVICIOS PERSONALES
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS
30000 SERVICIOS GENERALES
TRANSFERENCIAS,
ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y
40000 OTRAS AYUDAS
BIENES MUEBLES,
50000 INMUEBLES E INTANGIBLES
60000 INVERSION PUBLICA
INVERSIONES FINANCIERAS Y
70000 OTRAS PROVISIONES
PARTICIPACIONES Y
80000 APORTACIONES
90000 DEUDA PUBLICA

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 5. El proceso de programación-presupuestaria para el ejercicio 2014 se realiza por Clasificador por objeto de Gasto, a fin de lograr la armonización y bajo el enfoque de gestión de resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, la evaluación de recursos públicos, y permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$ 74`022,533.00 y corresponde al total de los ingresos proyectados que han sido aprobados en el Presupuesto de Ingresos del Organismo para el ejercicio fiscal del 2014.

Artículo 6. El gasto total se orientara a la obtención de los resultados contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y se distribuye por Capítulos, Conceptos y Partidas, conforme a lo establecido en los anexos de este Presupuesto de Egresos como sigue:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014

RAMO	DEPENDENCIA	PARCIAL	TOTAL
I	DIRECCION GENERAL	4,400,600.00	4,400,600.00
II	SUBDIRECCIONES		66,289,933.00
	PLANEACION	5,002,400.00	
	ADMINISTRATIVA	10,798,000.00	
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	39,931,033.00	
	COMERCIAL	10,558,500.00	
III	APORTACIONES PARA PROGRAMAS Y CONVENIOS		3,330,000.00
	COLORACION DE LOS POZOS Y PLANTAS DEL MUNICIPIO	980,000.00	
	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	1,400,000.00	
	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	950,000.00	
	PROGRAMA CON RECURSOS FEDERALES Y PROPIOS (PROGRAMA PROME)	2,000.00	2,000.00
PRESUPUESTO TOTAL			74,022,533.00

CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS DURANTE EL EJERCICIO 2014

CLAVE DEL PROGRAMA	DESCRIPCION	IMPORTE
CAAS	PROGRAMA DE COBERTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	70,690,533.00
CAP	PROGRAMA DE RECURSOS PROPIO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT	3,330,000.00
SAP	PROGRAMA CON RECURSOS FEDERALES Y PROPIOS (PROME)	2,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		74,022,533.00

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO 2014	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	OBRA PUBLICA HIDRAULICA	TRANF ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	APORTACION A PROGRAMAS Y CONVENIOS
RAMO I								
DIRECCION GENERAL	4,350,600.00	3,754,600.00	237,500.00	335,500.00	23,000.00			
RAMO II								
SUBDIRECCIONES								
PLANEACION	5,002,400.00	2,753,000.00	192,400.00	1'838,000.00	219,000.00			
ADMINISTRATIVA	10,783,000.00	9,013,000.00	475,000.00	1,205,000.00	60,000.00		30,000.00	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	39,931,033.00	16,157,000.00	1'778,000.00	20,108,033.00	1'888,000.00			
COMERCIALIZACION	10,558,500.00	8,685,000.00	545,500.00	319,000.00	209,000.00		800,000.00	
RAMO III								
PROGRAMA DE DESINFECCION DE POZOS DE AGUA POT Y PLANTAS DE TRATAMIENTOS.	980,000.00							980,000.00
- PROGRAMA "PROME" (CNA-CEA-MPIO-OROMAPAS)	2,000.00							2'000.00
- PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA CON RECURSOS PROPIOS DEL OROMAPAS	2,350,000.00							2,350,000.00
FONDO DE RESPONSABILIDAD	65,000.00							65,000.00
TOTAL PRESUPUESTO 2013	74,022,533.00	40,362,600.00	3,228,400.00	23,805,033.00	2'399,000.00		830,000.00	3'397,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2014

UNIDAD PRESUPUESTAL	CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
I		DIRECCION GENERAL	4,400,600.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,754,600.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	237,500.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	385,500.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,000.00

PROG	PDA	PZAS	DIRECCION GENERAL	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO I						
CAAS		10000	SERVICIOS PERSONALES	312,883.00	312,883.00	3,754,600.00
		11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	95,833.00	95,833.00	1,150,000.00
		11300	SUELDO DE BASE AL PERSONAL PERMANENTE	95,833.00	95,833.00	1,150,000.00
		11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	27,083.00	27,083.00	325,000.00
		11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	68,750.00	68,750.00	825,000.00
		12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	67,916.00	67,916.00	815,000.00
		12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	67,916.00	67,916.00	815,000.00
		13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	48,916.00	48,916.00	587,000.00
		13200	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	48,916.00	48,916.00	587,000.00
		13101	PRIMAS POR SERVICIOS PRESTADOS	833.00	833.00	10,000.00
		13201	PRIMAS DE VACACIONES	833.00	833.00	10,000.00
		13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	45,250.00	45,250.00	543,000.00
		13205	COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO	2,000.00	2,000.00	24,000.00
		13400	COMPENSACIONES	69,166.00	69,166.00	830,000.00
		13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	66,666.00	66,666.00	800,000.00
		13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	2,500.00	2,500.00	30,000.00
		14000	SEGURIDAD SOCIAL	17,883.00	17,883.00	214,600.00
		14102	APORTACIONES AL IMSS	6,666.00	6,666.00	80,000.00
		14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZAD	7,000.00	7,000.00	84,000.00
		14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	4,166.00	4,166.00	50,000.00
		14401	SEGURO DE VIDA	50.00	50.00	600.00
		15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	6,666.00	6,666.00	80,000.00
		15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDEL DE TRABAJO	2,500.00	2,500.00	30,000.00
		15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDEL DE TRABAJO	2,500.00	2,500.00	30,000.00

PROG	PDA	PZAS	DIRECCION GENERAL	BASE	MENSUAL	ANUAL
		15200	INDEMNIZACIONES	4,166.00	4,166.00	50,000.00
		15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	4,166.00	4,166.00	50,000.00
		16000	PREVISIONES	1,666.00	1,666.00	20,000.00
		16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	1,666.00	1,666.00	20,000.00
		17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	4,833.00	4,833.00	58,000.00
		17100	ESTÍMULOS	4,833.00	4,833.00	58,000.00
		17101	ESTIMULOS ORDINARIOS	666.00	666.00	8,000.00
		17103	BONO POR TERMINACION DE ADMINISTRACION	4,166.00	4,166.00	50,000.00
				0.00	0.00	
CAAS		20000	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	19,791.00	19,791.00	237,500.00
		21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTO	6,625.00	6,625.00	79,500.00
		21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,708.00	1,708.00	20,500.00
		21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	125.00	125.00	1,500.00
		21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	1,416.00	1,416.00	17,000.00
		21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	166.00	166.00	2,000.00
		21200	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		21201	MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		21400	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	500.00	500.00	6,000.00
		21505	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	500.00	500.00	6,000.00
		21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	250.00	250.00	3,000.00
		21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	250.00	250.00	3,000.00
		22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,583.00	2,583.00	31,000.00
		22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,583.00	2,583.00	31,000.00
		22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	2,583.00	2,583.00	31,000.00
		26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00	10,000.00	120,000.00
		26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00	10,000.00	120,000.00
		26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00	10,000.00	120,000.00
		27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION DEPORTIVOS	750.00	750.00	9,000.00
		27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	750.00	750.00	9,000.00
		27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	750.00	750.00	9,000.00

PROG	PDA	PZAS	DIRECCION GENERAL	BASE	MENSUAL	ANUAL
CAAS		30000	SERVICIOS GENERALES	32,125.00	32,125.00	385,500.00
		31000	SERVICIOS BASICOS	2,250.00	2,250.00	27,000.00
		31500	TELEFONIA CELULAR	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		31501	TELEFONÍA CELULAR	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	166.00	166.00	2,000.00
		31801	SERVICIO POSTAL	166.00	166.00	2,000.00
		33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,416.00	4,416.00	53,000.00
		33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADAS	1,500.00	1,500.00	18,000.00
		33102	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		33103	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURIDICOS	250.00	250.00	3,000.00
		33300	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	2,916.00	2,916.00	35,000.00
		33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	2,916.00	2,916.00	35,000.00
		34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,333.00	3,333.00	40,000.00
		34100	SERVICIOS FINANCIEROS.	166.00	166.00	2,000.00
		34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	166.00	166.00	2,000.00
		34500	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	3,166.00	3,166.00	38,000.00
		34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	3,166.00	3,166.00	38,000.00
		35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,666.00	2,666.00	32,000.00
		35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,666.00	2,666.00	32,000.00
		35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,666.00	2,666.00	32,000.00
		36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	5,416.00	5,416.00	65,000.00
		36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	5,416.00	5,416.00	65,000.00
		36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	5,416.00	5,416.00	65,000.00
		37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	8,416.00	8,416.00	101,000.00
		37100	PASAJES AEREOS	3,916.00	3,916.00	47,000.00
		37101	PASAJES AÉREOS	3,916.00	3,916.00	47,000.00
		37200	PASAJES TERRESTRES	250.00	250.00	3,000.00
		37201	PASAJES TERRESTRES	250.00	250.00	3,000.00
		37400	AUTOTRANSPORTE	250.00	250.00	3,000.00

PROG	PDA	PZAS	DIRECCION GENERAL	BASE	MENSUAL	ANUAL
		37401	AUTOTRANSPORTE	250.00	250.00	3,000.00
		37500	VIATICOS EN EL PAIS	1,500.00	1,500.00	18,000.00
		37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,500.00	1,500.00	18,000.00
		37600	VIATICOS EN EL EXTRANJETO	250.00	250.00	3,000.00
		37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	250.00	250.00	3,000.00
		37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADOS Y HOSPEDAJE	2,250.00	2,250.00	27,000.00
		37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADOS Y HOSPEDAJE	2,250.00	2,250.00	27,000.00
		39000	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	5,625.00	5,625.00	67,500.00
		39100	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	166.00	166.00	2,000.00
		39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	166.00	166.00	2,000.00
		39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000.00	1,000.00	12,000.00
		39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000.00	1,000.00	12,000.00
		39500	PENAS, MULTAS Y ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	83.00	83.00	1,000.00
		39501	PENAS, MULTAS Y ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	83.00	83.00	1,000.00
		39600	OTROS GASTOS DE RESPONSABILIDAD	4,166.00	4,166.00	50,000.00
		39601	OTROS GASTOS DE RESPONSABILIDAD	4,166.00	4,166.00	50,000.00
		39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	208.00	208.00	2,500.00
		39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	208.00	208.00	2,500.00
CAAS		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,916.00	1,916.00	23,000.00
		51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	583.00	583.00	7,000.00
		51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	583.00	583.00	7,000.00
		51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	583.00	583.00	7,000.00
		51500	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,333.00	1,333.00	16,000.00
		51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1,333.00	1,333.00	16,000.00

UNID. PRESUP.	CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
RAMO I	SUBDIRECCION DE PLANEACION		6,803,400.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,753,000.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	192,400.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,838,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	219,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	1,800,000.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000.00

PROG	PDA	PZAS	DIRECCION PLANEACION	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO II						
CAAS		10000	SERVICIOS PERSONALES	229,416.00	229,416.00	2,753,000.00
		11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	62,500.00	62,500.00	750,000.00
		11300	SUELDO DE BASE AL PERSONAL PERMANENTE	62,500.00	62,500.00	750,000.00
		11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	62,500.00	62,500.00	750,000.00
		12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	62,500.00	62,500.00	750,000.00
		12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	62,500.00	62,500.00	750,000.00
		13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	30,000.00	30,000.00	360,000.00
		13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			360,000.00
		13201	PRIMAS DE VACACIONES	2,500.00	2,500.00	30,000.00
		13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	24,583.00	24,583.00	295,000.00
		13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	2,916.00	2,916.00	35,000.00
		13400	COMPENSACIONES	47,500.00	47,500.00	570,000.00
		13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	43,750.00	43,750.00	525,000.00
		13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	3,750.00	3,750.00	45,000.00
		14000	SEGURIDAD SOCIAL	12,000.00	12,000.00	144,000.00
		14102	APORTACIONES AL IMSS	6,666.00	6,666.00	80,000.00
		14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA	4,500.00	4,500.00	54,000.00
		14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	833.00	833.00	10,000.00
		15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	7,500.00	7,500.00	90,000.00
		15200	INDEMNIZACIONES	3,333.00	3,333.00	40,000.00
		15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	4,166.00	4,166.00	50,000.00
		16000	PREVISIONES	2,916.00	2,916.00	35,000.00
		16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA	2,916.00	2,916.00	35,000.00

PROG	PDA	PZAS	DIRECCION PLANEACION	BASE	MENSUAL	ANUAL
			PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES			
		17000	PUBLICOS	4,500.00	4,500.00	54,000.00
		17100	ESTÍMULOS	4,500.00	4,500.00	54,000.00
		17101	ESTIMULOS ORDINARIOS	333.00	333.00	4,000.00
		17103	BONO POR TERMINACION DE ADMINISTRACION	4,166.00	4,166.00	50,000.00
CAAS		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,033.00	16,033.00	192,400.00
		21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTO	1,500.00	1,500.00	18,000.00
		21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	250.00	250.00	3,000.00
		21200	MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	1,475.00	1,475.00	17,700.00
		21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,475.00	1,475.00	17,700.00
		21400	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA	1,850.00	1,850.00	22,200.00
		21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	1,850.00	1,850.00	22,200.00
		21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	250.00	250.00	3,000.00
		21505	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	250.00	250.00	3,000.00
		21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	166.00	166.00	2,000.00
		21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	166.00	166.00	2,000.00
		22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,208.00	2,208.00	26,500.00
		22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	125.00	125.00	1,500.00
		22302	ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	125.00	125.00	1,500.00
		26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,333.00	8,333.00	100,000.00
		26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,333.00	8,333.00	100,000.00
		27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION DEPORTIVOS	250.00	250.00	3,000.00
		27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	250.00	250.00	3,000.00
		27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	250.00	250.00	3,000.00
CAAS		30000	SERVICIOS GENERALES	153,166.00	153,166.00	1,838,000.00
		31000	SERVICIOS BASICOS	1,708.00	1,708.00	20,500.00
		31501	TELEFONÍA CELULAR	1,583.00	1,583.00	19,000.00
		31800	SERVICIOS POSTALES TELEGRAFICOS	125.00	125.00	1,500.00

PROG	PDA	PZAS	DIRECCION PLANEACION	BASE	MENSUAL	ANUAL
		31801	SERVICIO POSTAL	125.00	125.00	1,500.00
		33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	916.00	916.00	11,000.00
		33103	SERVICIOS RELACIONES CON PROCEDIMIENTOS JURDICOS	250.00	250.00	3,000.00
		33300	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	666.00	666.00	8,000.00
		33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	666.00	666.00	8,000.00
		34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,500.00	1,500.00	18,000.00
		34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,500.00	1,500.00	18,000.00
		35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	144,833.00	144,833.00	1,738,000.00
		35100	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	141,666.00	141,666.00	1,700,000.00
		35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	141,666.00	141,666.00	1,700,000.00
		35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,166.00	3,166.00	38,000.00
		36000	DIFUSION POR ARIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		36101	DIFUSION POR ARIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,750.00	2,750.00	33,000.00
		37100	PASAJES AERÉOS	333.00	333.00	4,000.00
		37101	PASAJES AÉREOS	333.00	333.00	4,000.00
		37200	PASAJES TERRESTRES	125.00	125.00	1,500.00
		37201	PASAJES TERRESTRES	125.00	125.00	1,500.00
		37400	AUTOTRANSPORTE	125.00	125.00	1,500.00
		37401	AUTOTRANSPORTE	125.00	125.00	1,500.00
		37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		37600	VIATICOS EN EL EXTRAJERO	500.00	500.00	6,000.00
		37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	500.00	500.00	6,000.00
		37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADOS Y HOSPEDAJE	416.00	416.00	5,000.00
		37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADOS Y HOSPEDAJE	416.00	416.00	5,000.00
		39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	208.00	208.00	2,500.00
		39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	125.00	125.00	1,500.00

PROG	PDA	PZAS	DIRECCION PLANEACION	BASE	MENSUAL	ANUAL
		39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	83.00	83.00	1,000.00
CAAS		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,250.00	18,250.00	219,000.00
		51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	416.00	416.00	5,000.00
		51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	416.00	416.00	5,000.00
		51500	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,333.00	1,333.00	16,000.00
		51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1,333.00	1,333.00	16,000.00
		52300	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	666.00	666.00	8,000.00
		52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	666.00	666.00	8,000.00
		54000	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	14,583.00	14,583.00	175,000.00
		54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	14,583.00	14,583.00	175,000.00
		59000	ACTIVOS INTANGIBLES	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		59101	SOFTWARE	1,250.00	1,250.00	15,000.00
RAMO III		60000	INVERSION PUBLICA	150,000.00	150,000.00	1,800,000.00
CAP		61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	95,833.00	95,833.00	1,150,000.00
		61300	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA	95,833.00	95,833.00	1,150,000.00
		61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROCARBUROS	95,833.00	95,833.00	1,150,000.00
		62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	54,166.00	54,166.00	650,000.00
		62300	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA	50,000.00	50,000.00	600,000.00
		62301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROCARBUROS	50,000.00	50,000.00	600,000.00
		62900	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	4,166.00	4,166.00	50,000.00
SAP		80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			1,000.00
		83000	APORTACIONES			1,000.00
		83104	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES			1,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2014

UNID. PRESUP	CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
II	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA		10,798,000.00

1000	SERVICIOS PERSONALES	9,013,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	475,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,220,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	BASE	MENSUAL	ANUAL
------	-----	------	-----------------------------	------	---------	-------

CAAS		10000	SERVICIOS PERSONALES	751,083.00	751,083.00	9,013,000.00
		11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	260,833.00	260,833.00	3,130,000.00
		11300	SUELDO DE BASE AL PERSONAL PERMANENTE	260,833.00	260,833.00	3,130,000.00
		11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	145,833.00	145,833.00	1,750,000.00
		11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	115,000.00	115,000.00	1,380,000.00
		12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	158,333.00	158,333.00	1,900,000.00
		12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	158,333.00	158,333.00	1,900,000.00
		13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	110,250.00	110,250.00	1,323,000.00
		13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	9,833.00	9,833.00	118,000.00
		13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	9,833.00	9,833.00	118,000.00
		13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	100,416.00	100,416.00	1,205,000.00
		13201	PRIMAS DE VACACIONES	8,333.00	8,333.00	100,000.00
		13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	87,083.00	87,083.00	1,045,000.00
		13205	COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO	5,000.00	5,000.00	60,000.00
		13400	COMPENSACIONES	114,583.00	114,583.00	1,375,000.00
		13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	100,000.00	100,000.00	1,200,000.00
		13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	12,500.00	12,500.00	150,000.00
		13403	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES		2,083.00	25,000.00
		14000	SEGURIDAD SOCIAL	66,250.00	66,250.00	795,000.00
		14102	APORTACIONES AL IMSS	29,166.00	29,166.00	350,000.00
		14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZAD	22,500.00	22,500.00	270,000.00
		14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	12,083.00	12,083.00	145,000.00
		14401	SEGURO DE VIDA	2,500.00	2,500.00	30,000.00
		15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	27,916.00	27,916.00	335,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	BASE	MENSUAL	ANUAL
		15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	10,000.00	10,000.00	120,000.00
		15202	PAGO DE LIQUIDACIONES			200,000.00
		15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		16000	PREVISIONES	6,250.00	6,250.00	75,000.00
		16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	4,166.00	4,166.00	50,000.00
		16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	6,666.00	6,666.00	80,000.00
		17101	ESTÍMULOS ORDINARIOS	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		17102	ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD	416.00	416.00	5,000.00
		17103	BONO POR TERMINACION DE ADMINISTRACION	5,000.00	5,000.00	60,000.00
CAAS		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,583.00	39,583.00	475,000.00
		21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTO	20,750.00	20,750.00	249,000.00
		21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	7,166.00	7,166.00	86,000.00
		21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	833.00	833.00	10,000.00
		21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	4,500.00	4,500.00	54,000.00
		21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS	166.00	166.00	2,000.00
		21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1,666.00	1,666.00	20,000.00
		21200	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	1,666.00	1,666.00	20,000.00
		21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,666.00	1,666.00	20,000.00
		21400	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA	9,166.00	9,166.00	110,000.00
		21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	9,166.00	9,166.00	110,000.00
		21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,166.00	1,166.00	14,000.00
		21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	250.00	250.00	3,000.00
		21505	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	916.00	916.00	11,000.00
		21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,583.00	1,583.00	19,000.00
		21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	1,583.00	1,583.00	19,000.00
		22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,000.00	4,000.00	48,000.00
		22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,750.00	3,750.00	45,000.00
		22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,750.00	3,750.00	45,000.00
		22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	250.00	250.00	3,000.00
		22302	ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	250.00	250.00	3,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	BASE	MENSUAL	ANUAL
		26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,833.00	10,833.00	130,000.00
		26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,833.00	10,833.00	130,000.00
		26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,833.00	10,833.00	130,000.00
		27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION DEPORTIVOS	2,666.00	2,666.00	32,000.00
		27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,666.00	2,666.00	32,000.00
		27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	2,500.00	2,500.00	30,000.00
		27300	ARTICULOS DEPORTIVOS	166.00	166.00	2,000.00
		27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	166.00	166.00	2,000.00
		29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,333.00	1,333.00	16,000.00
		29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	1,083.00	1,083.00	13,000.00
		29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	250.00	250.00	3,000.00
		29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	833.00	833.00	10,000.00
		29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250.00	250.00	3,000.00
		29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQ	250.00	250.00	3,000.00
CAAS		30000	SERVICIOS GENERALES	101,666.00	101,666.00	1,220,000.00
		31000	SERVICIOS BASICOS	44,666.00	44,666.00	536,000.00
		31100	SERVICIOS BASICOS	39,166.00	39,166.00	470,000.00
		31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	18,333.00	18,333.00	220,000.00
		31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	20,833.00	20,833.00	250,000.00
		31500	TELEFONIA CELULAR	3,666.00	3,666.00	44,000.00
		31501	TELEFONÍA CELULAR	3,666.00	3,666.00	44,000.00
		31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	1,750.00	1,750.00	21,000.00
		31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	1,750.00	1,750.00	21,000.00
		31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	83.00	83.00	1,000.00
		31801	SERVICIO POSTAL	83.00	83.00	1,000.00
		32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,833.00	2,833.00	34,000.00
		32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,166.00	2,166.00	26,000.00
		32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,166.00	2,166.00	26,000.00
		32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	250.00	250.00	3,000.00
		32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	250.00	250.00	3,000.00
		32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	416.00	416.00	5,000.00
		32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	416.00	416.00	5,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	BASE	MENSUAL	ANUAL
			SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	4,750.00	4,750.00	57,000.00
		33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	2,666.00	2,666.00	32,000.00
		33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		33103	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURIDICOS	583.00	583.00	7,000.00
		33300	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	833.00	833.00	10,000.00
		33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	416.00	416.00	5,000.00
		33303	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	416.00	416.00	5,000.00
		33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	40,416.00	40,416.00	485,000.00
		34100	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,833.00	5,833.00	70,000.00
		34101	COMISIONES BANCARIAS	4,583.00	4,583.00	55,000.00
		34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		34300	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADOS Y CUSTODIA DE VALORES	32,500.00	32,500.00	390,000.00
		34301	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	32,500.00	32,500.00	390,000.00
		34500	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,666.00	1,666.00	20,000.00
		34701	FLETES Y MANIOBRAS	416.00	416.00	5,000.00
		35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO	3,416.00	3,416.00	41,000.00
		35200	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION , EDUCACIONAL Y RECREATIVO	166.00	166.00	2,000.00
		35201	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION , EDUCACIONAL Y RECREATIVO	166.00	166.00	2,000.00
		35000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000.00	3,000.00	36,000.00
		35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000.00	3,000.00	36,000.00
		35900	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	250.00	250.00	3,000.00
		35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	250.00	250.00	3,000.00
		36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	833.00	833.00	10,000.00
		36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	583.00	583.00	7,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	BASE	MENSUAL	ANUAL
		36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	583.00	583.00	7,000.00
		36900	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	250.00	250.00	3,000.00
		36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	250.00	250.00	3,000.00
		37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,416.00	1,416.00	17,000.00
		37100	PASAJES AEREOS	166.00	166.00	2,000.00
		37101	PASAJES AÉREOS	166.00	166.00	2,000.00
		37200	PASAJES TERRESTRES	250.00	250.00	3,000.00
		37201	PASAJES TERRESTRES	250.00	250.00	3,000.00
		37400	AUTOTRANSPORTE	250.00	250.00	3,000.00
		37401	AUTOTRANSPORTE	250.00	250.00	3,000.00
		37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	500.00	500.00	6,000.00
		37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	500.00	500.00	6,000.00
		37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADOS Y HOSPEDAJE	250.00	250.00	3,000.00
		37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADOS Y HOSPEDAJE	250.00	250.00	3,000.00
		38000	SERVICIOS OFICIALES	666.00	666.00	8,000.00
		38100	GASTOS CEREMONIAL	250.00	250.00	3,000.00
		38101	GASTOS CEREMONIAL	250.00	250.00	3,000.00
		38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	416.00	416.00	5,000.00
		38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	416.00	416.00	5,000.00
		39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,666.00	2,666.00	32,000.00
		39100	SERVICIO FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	166.00	166.00	2,000.00
		39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	166.00	166.00	2,000.00
		39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	250.00	250.00	3,000.00
		39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	250.00	250.00	3,000.00
		39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,000.00	1,000.00	12,000.00
		39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,000.00	1,000.00	12,000.00
		39600	GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,500.00	2,500.00	30,000.00
		44000	AYUDAS SOCIALES	2,500.00	2,500.00	30,000.00
		44100	AYUDAS SOCIALES	2,500.00	2,500.00	30,000.00
		44103	PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTIMULOS	2,500.00	2,500.00	30,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	BASE	MENSUAL	ANUAL
CAAS		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000.00	5,000.00	60,000.00
		51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	833.00	833.00	10,000.00
		51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	833.00	833.00	10,000.00
		51500	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,500.00	2,500.00	30,000.00
		51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	2,500.00	2,500.00	30,000.00
		52300	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	666.00	666.00	8,000.00
		52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	666.00	666.00	8,000.00
		59000	ACTIVOS INTANGIBLES	1,000.00	1,000.00	12,000.00
		59101	SOFTWARE	1,000.00	1,000.00	12,000.00

COPIA DE INTERNET

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2014						
UNID. PRESUP	CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL			
I		SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				41,462,033.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES				16,157,000.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				2,758,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES				20,108,033.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				1,888,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA				550,000.00
	8000					1,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	BASE	MENSUAL	ANUAL
CAAS		10000	SERVICIOS PERSONALES	1,346,416.00	1,346,416.00	16,157,000.00
		11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	429,166.00	429,166.00	5,150,000.00
		11300	SUELDO DE BASE AL PERSONAL PERMANENTE	429,166.00	429,166.00	5,150,000.00
		11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	200,000.00	200,000.00	2,400,000.00
		11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	229,166.00	229,166.00	2,750,000.00
		12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	387,500.00	387,500.00	4,650,000.00
		12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	387,500.00	387,500.00	4,650,000.00
		13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	369,333.00	369,333.00	4,432,000.00
		13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,416.00	5,416.00	65,000.00
		13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	5,416.00	5,416.00	65,000.00
		13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	211,833.00	211,833.00	2,262,000.00
		13201	PRIMAS DE VACACIONES	6,000.00	6,000.00	72,000.00
		13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	179,166.00	179,166.00	2,150,000.00
		13205	COMPENSACION DEL FIN DE AÑO	3,333.00	3,333.00	40,000.00
		13300	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS			280,000.00
		13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	23,333.00	23,333.00	280,000.00
		13400	COMPENSACIONES	152,083.00	152,083.00	1,825,000.00
		13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	145,833.00	145,833.00	1,750,000.00
		13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	6,250.00	6,250.00	75,000.00
		14000	SEGURIDAD SOCIAL	100,833.00	100,833.00	1,210,000.00
		14102	APORTACIONES AL IMSS	50,000.00	50,000.00	600,000.00
		14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA	32,500.00	32,500.00	390,000.00
		14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	15,416.00	15,416.00	185,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	BASE	MENSUAL	ANUAL
		14401	SEGURO DE VIDA	2,916.00	2,916.00	35,000.00
		15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	30,416.00	30,416.00	365,000.00
		15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	13,750.00	13,750.00	165,000.00
		15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	16,666.00	16,666.00	200,000.00
		16000	PREVISIONES	3,333.00	3,333.00	40,000.00
		16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		16103	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	25,833.00	25,833.00	310,000.00
		17101	ESTÍMULOS ORDINARIOS	6,250.00	6,250.00	75,000.00
		17102	ESTIMULOS DE ANTIGÜEDAD	12,500.00	12,500.00	150,000.00
		17103	BONO POR TERMINACION DE ADMINISTRACION	7,083.00	7,083.00	85,000.00
				-	-	
CAAS		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	229,833.00	229,833.00	2,758,000.00
		21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTO	6,666.00	6,666.00	80,000.00
		21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00
		21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	416.00	416.00	5,000.00
		21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	1,333.00	1,333.00	16,000.00
		21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	83.00	83.00	1,000.00
		21105	MATERIAL DE PINTURA Y DEBUJO PARA USO EN OFICINAS	1,666.00	1,666.00	20,000.00
		21200	MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	250.00	250.00	3,000.00
		21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	250.00	250.00	3,000.00
		21400	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA	2,250.00	2,250.00	27,000.00
		21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	2,250.00	2,250.00	27,000.00
		21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	83.00	83.00	1,000.00
		21505	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	83.00	83.00	1,000.00
		21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	583.00	583.00	7,000.00
		21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	583.00	583.00	7,000.00
		22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,083.00	1,083.00	13,000.00
		22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	833.00	833.00	10,000.00
		22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	833.00	833.00	10,000.00
		22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	250.00	250.00	3,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	BASE	MENSUAL	ANUAL
		22301	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	250.00	250.00	3,000.00
		24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	48,750.00	48,750.00	585,000.00
		24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	22,416.00	22,416.00	269,000.00
		24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	22,416.00	22,416.00	269,000.00
		24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	4,166.00	4,166.00	50,000.00
		24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	4,166.00	4,166.00	50,000.00
		24000	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		24500	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		24501	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO	250.00	250.00	3,000.00
		24600	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	1,666.00	1,666.00	20,000.00
		24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	833.00	833.00	10,000.00
		24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	833.00	833.00	10,000.00
		24700	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	1,333.00	1,333.00	16,000.00
		24701	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCION	666.00	666.00	8,000.00
		24702	MATERIAL DE FERRETERIA PARA LA CONSTRUCCION	666.00	666.00	8,000.00
		24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	16,666.00	16,666.00	200,000.00
		24801	ARTICULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	4,166.00	4,166.00	50,000.00
		24807	PRODUCTOS DE PLASTICOS, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCION	12,500.00	12,500.00	150,000.00
		25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	81,666.00	81,666.00	980,000.00
		25100	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	66,666.00	66,666.00	800,000.00
		25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	66,666.00	66,666.00	800,000.00
		25900	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	15,000.00	15,000.00	180,000.00
		25901	OTRAS SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	15,000.00	15,000.00	180,000.00
		26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	76,666.00	76,666.00	920,000.00
		26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	76,666.00	76,666.00	920,000.00
		26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	76,666.00	76,666.00	920,000.00
		27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION DEPORTIVOS	5,000.00	5,000.00	60,000.00
		27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,750.00	3,750.00	45,000.00
		27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	3,750.00	3,750.00	45,000.00
		27300	ARTICULOS DEPORTIVOS	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		27301	ARTICULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA			15,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	BASE	MENSUAL	ANUAL
				1,250.00	1,250.00	
		29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,000.00	10,000.00	120,000.00
		29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	10,000.00	10,000.00	120,000.00
		29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	500.00	500.00	6,000.00
		29102	APARATOS E INSTRUMENTOS MENORES	583.00	583.00	7,000.00
		29108	EQUIPOS MENORES DE PINTURA Y DIBUJO	6,250.00	6,250.00	75,000.00
		29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	583.00	583.00	7,000.00
		29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	416.00	416.00	5,000.00
		29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPOS	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		29801	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	416.00	416.00	5,000.00
CAAS		30000	SERVICIOS GENERALES	1,675,669.00	1,675,669.00	20,108,033.00
		31000	SERVICIOS BASICOS	1,123,750.00	1,123,750.00	13,485,000.00
		31100	ENERGIA ELECTRICA	1,116,666.00	1,116,666.00	13,400,000.00
		31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,116,666.00	1,116,666.00	13,400,000.00
		31500	TELEFONÍA CELULAR	6,916.00	6,916.00	83,000.00
		31501	TELEFONÍA CELULAR	6,916.00	6,916.00	83,000.00
		31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	166.00	166.00	2,000.00
		31801	SERVICIO POSTAL	166.00	166.00	2,000.00
		32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	25,000.00	25,000.00	300,000.00
		32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,000.00	25,000.00	300,000.00
		32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,000.00	25,000.00	300,000.00
		33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	31,666.00	31,666.00	380,000.00
		33100	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		33102	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURIDICOS	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		33200	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	25,000.00	25,000.00	300,000.00
		33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	25,000.00	25,000.00	300,000.00
		33800	SERVICIOS DE VIGILANCIA	5,416.00	5,416.00	65,000.00
		33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	5,416.00	5,416.00	65,000.00
		34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	14,000.00	14,000.00	168,000.00
		34100	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS			30,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	BASE	MENSUAL	ANUAL
				2,500.00	2,500.00	
		34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		34103	INTERES MORATORIOS	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		34500	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	10,666.00	10,666.00	128,000.00
		34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	10,666.00	10,666.00	128,000.00
		34700	FLETES Y MANIOBRAS	833.00	833.00	10,000.00
		34701	FLETES Y MANIOBRAS	833.00	833.00	10,000.00
		35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO	477,961.00	477,961.00	5,735,533.00
		35100	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	344,627.00	344,627.00	4,135,533.00
		35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	344,627.00	344,627.00	4,135,533.00
		35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	75,000.00	75,000.00	900,000.00
		35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	75,000.00	75,000.00	900,000.00
		35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	58,333.00	58,333.00	700,000.00
		35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	58,333.00	58,333.00	700,000.00
		37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,625.00	1,625.00	19,500.00
		37200	PASAJES TERRESTRES	208.00	208.00	2,500.00
		37201	PASAJES TERRESTRES	208.00	208.00	2,500.00
		37400	AUTOTRANSPORTE	416.00	416.00	5,000.00
		37401	AUTOTRANSPORTE	416.00	416.00	5,000.00
		37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	500.00	500.00	6,000.00
		37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	500.00	500.00	6,000.00
		37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADOS Y HOSPEDAJE	500.00	500.00	6,000.00
		37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADOS Y HOSPEDAJE	500.00	500.00	6,000.00
		38000	SERVICIOS OFICIALES	416.00	416.00	5,000.00
		38100	GASTOS CEREMONIAL	416.00	416.00	5,000.00
		38101	GASTOS CEREMONIAL	416.00	416.00	5,000.00
		39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	416.00	416.00	5,000.00
		39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	416.00	416.00	5,000.00
		39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	416.00	416.00	5,000.00
CAAS		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	159,416.00	159,416.00	1,888,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	BASE	MENSUAL	ANUAL
		51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,666.00	1,666.00	20,000.00
		51100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	416.00	416.00	5,000.00
		51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	416.00	416.00	5,000.00
		51500	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	666.00	666.00	8,000.00
		52300	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	666.00	666.00	8,000.00
		52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	666.00	666.00	8,000.00
		54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	22,916.00	22,916.00	275,000.00
		54100	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES	14,583.00	14,583.00	175,000.00
		54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	14,583.00	14,583.00	175,000.00
		54200	CARROCERIAS Y REMOLQUE	4,166.00	4,166.00	50,000.00
		54201	CARROCERIAS Y REMOLQUE	4,166.00	4,166.00	50,000.00
		54900	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	4,166.00	4,166.00	25,000.00
		54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	4,166.00	4,166.00	25,000.00
		56000	EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESO	134,166.00	134,166.00	1,610,000.00
		56300	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	16,666.00	16,666.00	200,000.00
		56302	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	16,666.00	16,666.00	200,000.00
		56600	EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARTATOS Y ACCESO	34,583.00	34,583.00	415,000.00
		56601	INSTRUMENTOS ELECTRICOS DIVEROS	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		56602	EQUIPO ELECTRICO DIVERSO	25,000.00	25,000.00	300,000.00
		56603	EQUIPO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		56604	EQUIPO, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	4,166.00	4,166.00	50,000.00
		56605	EQUIPOS ELECTRICO DIVERSO	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		56700	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS	82,916.00	82,916.00	995,000.00
		56701	INSTRUMENTOS DIVERSOS	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		56703	HERRAMIENTAS DE TIPO ELÉCTRICO	8,333.00	8,333.00	100,000.00
		56704	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	72,500.00	72,500.00	870,000.00
RAMO III		60000	INVERSION PUBLICA	45,833.00	45,833.00	550,000.00
CAP		61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	20,833.00	20,833.00	250,000.00
		61300	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA	20,833.00	20,833.00	250,000.00
		61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROCARBUROS	20,833.00	20,833.00	250,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	BASE	MENSUAL	ANUAL
		62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	25,000.00	25,000.00	300,000.00
		62300	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA	25,000.00	25,000.00	300,000.00
		62301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROCARBUROS	25,000.00	25,000.00	300,000.00
SAP		80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			1,000.00
		83000	APORTACIONES			1,000.00
		83104	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES			1,000.00

COPIA DE INTERNET

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2014						
UNID. PRESUP	CAPITULO	DESCRIPCION			MONTO ANUAL	
RAMO II			SUBDIRECCION COMERCIAL			10,558,500.00

1000	SERVICIOS PERSONALES	8,685,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	545,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	319,000.00
4000	AYUDAS SOCIALES	800,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	209,000.00

PROG	PDA	PZAS	DIRECCION GENERAL	BASE	MENSUAL	ANUAL
------	-----	------	-------------------	------	---------	-------

CAAS		10000	SERVICIOS PERSONALES	723,750.00	723,750.00	8,685,000.00
		11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	175,000.00	175,000.00	2,100,000.00
		11300	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	175,000.00	175,000.00	2,100,000.00
		11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	125,000.00	125,000.00	1,500,000.00
		11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	50,000.00	50,000.00	600,000.00
		12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	308,333.00	308,333.00	3,700,000.00
		12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	308,333.00	308,333.00	3,700,000.00
		13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	146,666.00	146,666.00	1,760,000.00
		13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	6,250.00	6,250.00	75,000.00
		13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	6,250.00	6,250.00	75,000.00
		13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	100,000.00	100,000.00	1,190,000.00
		13201	PRIMAS DE VACACIONES	4,166.00	4,166.00	50,000.00
		13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	91,666.00	91,666.00	1,100,000.00
		13205	COMPENSACION DEL FIN DE AÑO	3,333.00	3,333.00	40,000.00
		13300	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	833.00	833.00	10,000.00
		13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	833.00	833.00	10,000.00
		13400	COMPENSACIONES	40,416.00	40,416.00	485,000.00
		13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	37,500.00	37,500.00	450,000.00
		13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	2,916.00	2,916.00	35,000.00
		14000	SEGURIDAD SOCIAL	66,250.00	66,250.00	795,000.00
		14102	APORTACIONES AL IMSS	37,500.00	37,500.00	450,000.00
		14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA	24,166.00	24,166.00	290,000.00
		14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	4,166.00	4,166.00	50,000.00

PROG	PDA	PZAS	DIRECCION GENERAL	BASE	MENSUAL	ANUAL
		14401	SEGURO DE VIDA	416.00	416.00	5,000.00
		15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	14,166.00	14,166.00	170,000.00
		15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	5,000.00	5,000.00	60,000.00
		15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	7,500.00	7,500.00	90,000.00
		15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	833.00	833.00	10,000.00
		15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	833.00	833.00	10,000.00
		16000	PREVISIONES	2,500.00	2,500.00	30,000.00
		16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		16103	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	10,833.00	10,833.00	130,000.00
		17101	ESTÍMULOS ORDINARIOS	4,166.00	4,166.00	50,000.00
		17102	ESTIMULOS DE ANTIGÜEDAD	833.00	833.00	10,000.00
		17103	BONO POR TERMINACION DE ADMINISTRACION	5,833.00	5,833.00	70,000.00
				-	-	
CAAS		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,458.00	45,458.00	545,500.00
		21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTO	26,458.00	26,458.00	317,500.00
		21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00	5,000.00	60,000.00
		21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	1,666.00	1,666.00	20,000.00
		21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	2,916.00	2,916.00	35,000.00
		21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	416.00	416.00	5,000.00
		21200	MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN DE REPRODUCCION	21,458.00	21,458.00	257,500.00
		21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,500.00	2,500.00	30,000.00
		21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	5,833.00	5,833.00	70,000.00
		21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	4,583.00	4,583.00	55,000.00
		21505	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	8,333.00	8,333.00	100,000.00
		21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	208.00	208.00	2,500.00
		22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,750.00	1,750.00	21,000.00
		22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	1,750.00	1,750.00	21,000.00
		26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,666.00	11,666.00	140,000.00
		26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,666.00	11,666.00	140,000.00
		27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION DEPORTIVOS	2,333.00	2,333.00	28,000.00
		27100	VESTUARIO Y UNIFORMES			

PROG	PDA	PZAS	DIRECCION GENERAL	BASE	MENSUAL	ANUAL
		27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	250.00	250.00	3,000.00
		29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,250.00	3,250.00	39,000.00
		29106	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES	500.00	500.00	6,000.00
		29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	666.00	666.00	8,000.00
		29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	2,083.00	2,083.00	25,000.00
				-	-	
CAAS		30000	SERVICIOS GENERALES	26,583.00	26,583.00	319,000.00
		31000	SERVICIOS BASICOS	1,200.00	1,200.00	14,400.00
		31500	TELEFONÍA CELULAR	1,200.00	1,200.00	14,400.00
		31501	TELEFONÍA CELULAR	1,200.00	1,200.00	14,400.00
		33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y O	500.00	500.00	6,000.00
		33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	500.00	500.00	6,000.00
		34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,800.00	5,800.00	69,600.00
		34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	5,800.00	5,800.00	69,600.00
		35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12,166.00	12,166.00	146,000.00
		35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	500.00	500.00	6,000.00
		35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	500.00	500.00	6,000.00
		35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,666.00	11,666.00	140,000.00
		35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,666.00	11,666.00	140,000.00
		36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		36200	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVIER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVIER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		37200	PASAJES TERRESTRES	166.00	166.00	2,000.00
		37201	PASAJES TERRESTRES	166.00	166.00	2,000.00
		37400	AUTOTRANSPORTE	416.00	416.00	5,000.00
		37401	AUTOTRANSPORTE	416.00	416.00	5,000.00

PROG	PDA	PZAS	DIRECCION GENERAL	BASE	MENSUAL	ANUAL
		37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	416.00	416.00	5,000.00
		37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	416.00	416.00	5,000.00
		37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADOS Y HOSPEDAJE	250.00	250.00	3,000.00
		37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADOS Y HOSPEDAJE	250.00	250.00	3,000.00
		38000	SERVICIOS OFICIALES	833.00	833.00	10,000.00
		38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	833.00	833.00	10,000.00
		39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,750.00	2,750.00	33,000.00
		39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	666.00	666.00	8,000.00
		39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	2,083.00	2,083.00	25,000.00
				-	-	
CAAS		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	66,666.00	66,666.00	800,000.00
		44000	AYUDAS SOCIALES	66,666.00	66,666.00	800,000.00
		44101	AUXILIO A PERSONAS U HOGARES	66,666.00	66,666.00	800,000.00
CAAS		50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,333.00	15,333.00	209,000.00
		51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,166.00	2,166.00	26,000.00
		51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	416.00	416.00	5,000.00
		51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	416.00	416.00	5,000.00
		51500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,750.00	1,750.00	21,000.00
		51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1,333.00	1,333.00	16,000.00
		51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO	416.00	416.00	5,000.00
		52300	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	666.00	666.00	8,000.00
		52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	666.00	666.00	8,000.00
		54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	12,500.00	12,500.00	150,000.00
		54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	12,500.00	12,500.00	150,000.00
		54900	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	4,166.00	4,166.00	25,000.00
		54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	4,166.00	4,166.00	25,000.00

UNIDADES PRESUPUESTAL	PROG	PARTIDA	APORTACIONES PARA PROGRAMAS Y CONVENIOS POR 2014	6,246,000.00
RAMO III		SUBDIRECCION DE PLANEACION		1,751,000.00
CAP	III	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,751,000.00
		61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,150,000.00
		61300	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua	1,150,000.00
		61300	Ampliación de Líneas de Alcantarillado en varias localidades del Municipio de Bahía de Banderas	750,000.00
		61300	Ampliación de Líneas de Agua en varias localidades del Municipio de Bahía de Banderas	400,000.00
		62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	600,000.00
		62300	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA	600,000.00
		62301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO HIDROCARBUROS; (Construcción de Bardeos Perimetrales)	600,000.00
PROGRAMA CON RECURSOS FEDERALES				
SAP		8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000.00
		83000	APORTACIONES	
		83104	Fondo de Aportaciones Múltiples; Programas " PROME"	1,000.00
SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				4,495,000.00
	RAMO II	25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	980,000.00
CAAS		25100	Productos químicos básicos	800,000.00
		25900	Otros productos químicos	180,000.00
	RAMO II	35100	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	3,340,000.00
CAAS		35102	Instalación de medidores en en el Municipio	1,000,000.00
		35102	Instalación de Tomas de Agua en el Municipio	1,800,000.00
		35102	Reconexiones de Tomas de Agua en el Municipio	540,000.00
	RAMO III	61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	175,000.00
CAP		61300	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua	175,000.00
		61300	Ampliación de Líneas de Alcantarillado en varias localidades del Municipio de Bahía de Banderas	75,000.00

UNIDADES PRESUPUESTAL	PROG	PARTIDA	APORTACIONES PARA PROGRAMAS Y CONVENIOS POR 2014	6,246,000.00
		61300	Ampliación de Líneas de Agua en varias localidades del Municipio de Bahía de Banderas	100,000.00
PROGRAMA CON RECURSOS FEDERALES				
	RAMO III		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000.00
CAP		83000	APORTACIONES	
			Instalación de Medidores en el Municipio de Bahía de Banderas.	1,000.00

Artículo 7. Se faculta al Director General; para promover programas y proyectos de inversión en infraestructura productiva de largo plazo relacionada con la infraestructura hidráulica y de saneamiento en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit, debiendo hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la iniciativa del particular y las características técnicas, jurídicas y financieras del proyecto para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Artículo 8. Los montos máximos, las reglas y procedimientos para la adquisición directa de bienes y contratación de servicios que requiera el organismo y los conductos de contratación y pago tanto por adjudicación directa, por adjudicación mediante invitación a cuando menos tres oferentes y demás adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, se apegarán a los señalados en la Ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y almacenes del estado de Nayarit, Ley de Obra Pública del estado de Nayarit, así como el reglamento municipal de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en tanto la Junta de Gobierno no apruebe el reglamento específico del Organismo. Adicional a lo anterior un criterio que deberá prevalecer en la adquisición de equipos especializados para el bombeo de agua potable y aguas negras es la uniformidad en las marcas y características de los equipos por así convenir a la operación del sistema.

El pago de estas adquisiciones deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 9. La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia el ejercicio inicia el 1º de enero y termina el 31 de Diciembre, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos deberán considerarse “economías” presupuestales.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del

mes de Enero siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Artículo 10. El registro contable de las erogaciones aprobadas en este presupuesto de egresos, deberá sujetarse al clasificador por objeto del gasto que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno.

Artículo 11. Los titulares de las Subdirecciones vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se apegue a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que emita la Dirección General procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 12. La Subdirección Administrativa será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, y a las normas contenidas en el presente presupuesto.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada la Subdirección Administrativa para autorizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, vigilando que el total de incrementos en las partidas propuestas corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos "excepcionalmente" a otras partidas solamente cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías definitivas en dicho apartado del gasto.

Artículo 13. Con la finalidad de privilegiar el gasto de inversión sobre el gasto corriente, se consideran de ampliación automática los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios del presente decreto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 14. Las distintas Subdirecciones deberán promover la modernización de la gestión pública por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de los siguientes indicadores:

- a) Índice de cobertura en el suministro de agua potable
- b) Índice de cobertura en alcantarillado
- c) Índice de cobertura en saneamiento de aguas residuales
- d) Índice del porcentaje de cloración de agua potable.

Artículo 15. Para solventar necesidades temporales de flujo de caja y cubrir compromisos contraídos por el Organismo, se faculta al Director General para que, suscriba los pagarés de los préstamos quirografarios o de otra índole con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Múltiple Privada y múltiple, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades temporales de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el organismo. Las cantidades de que disponga en el ejercicio de estas líneas de crédito, se sujetaran a las condiciones financieras de tasa, plazos y sanciones que para ello se fijan en los contratos de apertura de crédito que se formalicen.

I.- En el ejercicio de esta autorización se le faculta para que si la institución acreditante lo requiere como garantía, otorgue mandato a la Tesorería Municipal a fin de afectar en y a favor de dicha Institución las participaciones y subsidios municipales cuando la normativa así lo permita y que le correspondan al organismo, sin perjuicio de afectaciones anteriores como garantía, y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas, pudiéndose inscribir esta afectación en el Registro Estatal de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Finanzas para efectos de información en virtud de que por disposición del artículo 5º. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit estas operaciones no se consideran deuda pública.

II.- Alternativamente como garantía simplificada, se podrá pactar en el contrato de crédito, la apertura de una cuenta bancaria en la institución acreditante con recursos del organismo que la normativa permita a la autoridad directiva, autorizar cargar en dicha cuenta y a su favor cualquier adeudo vencido incluyendo sus accesorios financieros, que se presentara durante la vigencia del contrato y ejercicio de la línea de crédito.

III.- La contratación de estas líneas de crédito se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit y se regirán por los siguientes términos:

- a) Podrán ser revolventes y su monto máximo no podrá exceder el 5% del presupuesto de egresos vigente por cada operación, indistintamente con la institución financiera que se contrate.
- b) El vencimiento máximo o liquidación deberá realizarse en un plazo que no exceda los 180 días a partir de su contratación.
- c) Se podrá disponer de hasta el límite de la cantidad autorizada por cada línea de crédito con la periodicidad que se requiera, sin importar la cuantía mientras no exceda el monto total autorizado ni el plazo señalado en los incisos anteriores.
- d) La Subdirección Administrativa deberá registrar los pasivos correspondientes en la contabilidad del organismo y consecuentemente dará cuenta de lo anterior en la presentación de los informes de gestión financiera y cuenta pública que se presenten a la Junta de Gobierno y al Órgano de Fiscalización Superior.

IV.- Se autoriza al titular del organismo para que pacte con la Institución Financiera acreditante, todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización municipal y para que comparezca a la firma de los mismos.

Artículo 16. Para garantizar que sólo se ejerza lo estrictamente necesario, se establecerá un programa semestral que permita verificar la supervivencia de los jubilados y pensionados incluidos en la nómina del organismo.

CAPÍTULO III De los servicios personales

Artículo 17. Los recursos previstos en los presupuestos de la Dirección General y las distintas Subdirecciones en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas incorporadas como Anexo No. 1 a este presupuesto.

Artículo 18. Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada. Los contratos por tiempo determinado podrán ser hasta el término máximo de 180 días calendario.

Artículo 19. Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos, salarios y compensaciones, autorizados para los servidores públicos de mandos medios y superiores de la Dirección y Subdirecciones, se detallan en el Anexo No. 2 de este Presupuesto.

Artículo 20. Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo del organismo, no será obligatorio hacerlas extensivas a favor de los servidores públicos de confianza y de mandos medios y superiores.

El Director General y la Subdirección Administrativa, serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado.

Artículo 21. El organismo por conducto de la Subdirección Administrativa, de conformidad con los lineamientos que emitan para este efecto, y los convenios suscritos con las representaciones sindicales acreditadas, podrán otorgar préstamos a cuenta de sueldo a los trabajadores de la burocracia contratados con base sindical, así como a los trabajadores de confianza.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses y se otorgarán preferentemente a los trabajadores con menores niveles de ingreso y con plazos de hasta un año para su pago. El monto no excederá de tres meses de salario y su otorgamiento estará sujeto a las disponibilidades presupuestales y a los montos de recursos que se recuperen de los préstamos vigentes en proceso de recuperación. En caso excepcional el Director General podrá determinar el importe del préstamo, tomando en consideración los antecedentes y antigüedad del trabajador.

CAPÍTULO IV

De las adquisiciones y obras públicas

Artículo 22. Tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma, los montos máximos permitidos para adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres oferentes, los órganos ejecutores municipales se apegarán a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Artículo 23. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo se integrará con un Representante de la Subdirección Administrativa, de la Subdirección de Planeación, de la Subdirección de Operación y Mantenimiento y de la Subdirección Comercial, así como del Comisario de la Junta de Gobierno del OROMAPAS.

Este órgano colegiado podrá emitir las disposiciones administrativas relacionadas con su función y podrá emitir acuerdos específicos para la simplificación y operatividad de los procesos en los que le corresponde participar.

Será obligación de la Subdirección Administrativa publicar la información relativa al padrón de proveedores y contratistas, así como de las adquisiciones que realicen, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y de la Subdirección de Planeación las Obras realizadas.

TÍTULO TERCERO

DE LA VIGILANCIA

CAPÍTULO UNICO

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones.

Artículo 24. Corresponde al comisario de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto.

Artículo 25. En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones al titular del Organismo para corregir, evitar y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

Artículo 26. Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este Presupuesto incurran en faltas graves, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto de egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2014 y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

SEGUNDO. Queda suspendida la creación de nuevas plazas, con la salvedad de que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente y autorizadas por el Director General, mismas que serán sometidas a la aprobación de la Junta de Gobierno en la siguiente sesión inmediata.

LIC. LAZARO CARDENAS GARCIA, DIRECTOR GENERAL DEL OROMAPAS.- *Rúbrica.*
ING. MIGUEL PEREZ LOPEZ, SUBDIRECTOR DE PLANEACION.- *Rúbrica.*

ANEXO No. 1
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHIA DE
BANDERAS, NAYARIT.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2014
BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2014

RAMO	P L A Z A S			
DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	TIEMPO Y OBRA	TOTAL
I DIRECCION GENERAL	2	10	0	12
II SUBDIRECCIONES:				
Subdirección de Planeación	0	10	0	10
Subdirección Administrativa	8	32	0	40
Subdirección de Operación y Mantenimiento	8	100	0	108
Subdirección de Comercialización	7	46	0	53
Sub-total personal Activo	25	198	0	223
Jubilados y Pensionados	8	0	0	8
TOTAL ACTIVOS Y JUBILADOS	33	198	0	231

ANEXO No. 2**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAY.****PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2014****NIVEL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2014****NIVELES SALARIALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA**

NIVEL	CATEGORIA
1	DIRECTOR GENERAL
2	SUBDIRECTOR
3	ASESOR COMERCIAL
4	JEFE DE DEPARTAMENTO
5	CONTADOR GENERAL
6	JEFE DE SECCION
7	CARTOGRAFO
8	AUXILIAR CONTABLE
9	PAILERO
10	EMPEDRADORES
11	JEFE DE MULTIMEDIA
12	OPERADOR DE MAQUINA PESADA
13	TOPOGRAFO
14	JEFE DE AREA
15	JEFES DE ZONA
16	JEFE DE CUADRILLA
17	SUPERVISOR DE OBRA
18	OFICIALIA DE PARTES
19	ELECTRICO DE PLANTAS TRAT. Y CARC.
20	SOLDADOR
21	COORDINADOR DE LECTURISTAS
22	OPERADOR DE PIPA DE AGUA
23	ENCARGADO DE CLORACION
24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
25	OPERADOR DE VACTOR
26	SECRETARIA DE DIRECCION
27	COORDINADORA DE CULTURA DE AGUA
28	JEFE DE TESORERIA
29	AUXILIAR DE TESORERIA
30	CAPTURISTA DE DATOS
31	AUXILIAR DE FACTURACION
32	AUXILIAR DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
33	JEFE DE ATENCION A USUARIOS
34	INSPECTORES
35	AUXILIAR DE ATENCION A USUARIOS
36	EJECUTOR-NOTIFICADOR

37	AUXILIAR DE CULTURA DE AGUA
38	OPERADOR DE CONTROL SUPERVISORIO
39	AYUDANTE DE SOLDADOR
40	SECRETARIA DE AREA
41	ALMACENISTA
42	FONTANERO "A"
43	AUXILIAR DE PADRON DE USUARIOS
44	AUXILIAR DE INSTALACION DE MEDIDORES
45	LECTURISTA
46	ENCARGADA DE ARCHIVO GENERAL
47	OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO "A"
48	AYUDANTE DE LIMPIEZA
49	OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO "B"
50	OPERADOR DE CARCAMOS
51	FONTANERO "B"
52	AUXILIAR DE CONTRATOS
53	CAJERA
54	ELECTRICO
55	AYUDANTE DE VACTOR
56	AYUDANTE DE TOPOGRAFO
57	BOMBERO
58	AUXILIAR DE MICROMEDICION
59	FONTANERO "C"
60	OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO "C"
61	VELADOR
62	AUXILIAR DE CAJERA

COPIA DE INTERNET

TABULADOR DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO BASE	COMPENSACION		PERCEPCION		TOTAL
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
1	DIRECTOR GENERAL	41,391.00	25,000.00	80,000.00	66,391.00	121,391.00	
2	SUBDIRECTOR	22,334.00	9,500.00	50,000.00	31,834.00	72,334.00	
3	ASESOR COMERCIAL	21,012.00	9,500.00	25,000.00	30,512.00	46,012.00	
4	JEFE DE DEPARTAMENTO	17,867.00	7,500.00	25,000.00	25,367.00	42,867.00	
5	CONTADOR GENERAL	17,867.00	9,500.00	25,000.00	27,367.00	42,867.00	
6	JEFE DE SECCION	12,917.00	6,000.00	15,000.00	18,917.00	27,917.00	
7	CARTOGRAFO	12,917.00	4,000.00	10,000.00	16,917.00	22,917.00	
8	AUXILIAR CONTABLE	12,814.00	2,500.00	5,000.00	15,314.00	17,814.00	
9	PAILERO	12,601.00	500.00	5,000.00	13,101.00	17,601.00	
10	EMPEDRADORES	11,715.00	1,500.00	4,000.00	13,215.00	15,715.00	
11	JEFE DE MULTIMEDIA	11,586.00	500.00	3,000.00	12,086.00	14,586.00	
12	OPERADOR DE MAQUINA PESADA	10,323.00	500.00	2,500.00	10,823.00	12,823.00	
13	TOPOGRAFO	10,051.00	2,500.00	5,000.00	12,551.00	15,051.00	
14	JEFE DE AREA	10,051.00	2,500.00	10,000.00	12,551.00	20,051.00	
15	JEFES DE ZONA	10,051.00	2,500.00	5,000.00	12,551.00	15,051.00	
16	JEFE DE CUADRILLA	10,051.00	2,500.00	5,000.00	12,551.00	15,051.00	
17	SUPERVISOR DE OBRA	10,051.00	2,500.00	10,000.00	12,551.00	20,051.00	
18	OFICIALIA DE PARTES	10,051.00	2,500.00	10,000.00	12,551.00	20,051.00	
19	ELECTRICO DE PLANTAS TRAT. Y CARC.	10,051.00	500.00	5,000.00	10,551.00	15,051.00	
20	SOLDADOR	10,051.00	3,500.00	6,000.00	13,551.00	16,051.00	
21	COORDINADOR DE LECTURISTAS	8,486.00	2,000.00	4,000.00	10,486.00	12,486.00	
22	OPERADOR DE PIPA DE AGUA	7,817.00	500.00	8,000.00	8,317.00	15,817.00	
23	ENCARGADO DE CLORACION	7,817.00	500.00	3,000.00	8,317.00	10,817.00	
24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,527.00	2,500.00	4,000.00	10,027.00	11,527.00	
25	OPERADOR DE VACTOR	7,524.00	500.00	3,000.00	8,024.00	10,524.00	
26	SECRETARIA DE DIRECCION	7,445.00	500.00	3,000.00	7,945.00	10,445.00	
27	COORDINADORA DE CULTURA DE AGUA	7,445.00	3,500.00	8,000.00	10,945.00	15,445.00	
28	JEFE DE TESORERIA	7,445.00	6,200.00	8,500.00	13,645.00	15,945.00	
29	AUXILIAR DE TESORERIA	7,445.00	2,000.00	8,000.00	9,445.00	15,445.00	
30	CAPTURISTA DE DATOS	7,366.00	500.00	2,500.00	7,866.00	9,866.00	
31	AUXILIAR DE FACTURACION	7,366.00	500.00	2,500.00	7,866.00	9,866.00	
32	AUXILIAR DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	7,100.00	3,500.00	6,000.00	10,600.00	13,100.00	
33	JEFE DE ATENCION A USUARIOS	6,924.00	500.00	5,000.00	7,424.00	11,924.00	
34	INSPECTORES	6,924.00	500.00	6,000.00	7,424.00	12,924.00	
35	AUXILIAR DE ATENCION A USUARIOS	6,924.00	500.00	2,500.00	7,424.00	9,424.00	
36	EJECUTOR-NOTIFICADOR	6,924.00	500.00	2,500.00	7,424.00	9,424.00	
37	AUXILIAR DE CULTURA DE AGUA	6,821.00	500.00	2,500.00	7,321.00	9,321.00	
38	OPERADOR DE CONTROL SUPERVISORIO	6,700.00	2,000.00	4,000.00	8,700.00	10,700.00	
39	AYUDANTE DE SOLDADOR	6,546.00	500.00	3,000.00	7,046.00	9,546.00	
40	SECRETARIA DE AREA	6,452.00	500.00	5,000.00	6,952.00	11,452.00	
41	ALMACENISTA	6,204.00	2,500.00	8,000.00	8,704.00	14,204.00	
42	FONTANERO "A"	6,204.00	3,500.00	6,000.00	9,704.00	12,204.00	
43	AUXILIAR DE PADRON DE USUARIOS	6,104.00	500.00	4,000.00	6,604.00	10,104.00	
44	AUXILIAR DE INSTALACION DE MEDIDORES	6,104.00	500.00	2,500.00	6,604.00	8,604.00	
45	LECTURISTA	6,104.00	500.00	2,500.00	6,604.00	8,604.00	

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO BASE	COMPENSACION		PERCEPCION		TOTAL
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
46	ENCARGADA DE ARCHIVO GENERAL OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO	6,104.00	500.00	2,500.00	6,604.00	8,604.00	
47	"A"	5,956.00	2,000.00	7,000.00	7,956.00	12,956.00	
48	AYUDANTE DE LIMPIEZA OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO	5,760.00	500.00	2,500.00	6,260.00	8,260.00	
49	"B"	5,707.00	2,000.00	4,000.00	7,707.00	9,707.00	
50	OPERADOR DE CARCAMOS	5,707.00	2,000.00	4,000.00	7,707.00	9,707.00	
51	FONTANERO "B"	5,584.00	500.00	5,000.00	6,084.00	10,584.00	
52	AUXILIAR DE CONTRATOS	5,459.00	500.00	4,000.00	5,959.00	9,459.00	
53	CAJERA	5,459.00	500.00	6,000.00	5,959.00	11,459.00	
54	ELECTRICO	5,459.00	2,000.00	9,000.00	7,459.00	14,459.00	
55	AYUDANTE DE VACTOR	5,272.00	1,500.00	3,500.00	6,772.00	8,772.00	
56	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	5,064.00	500.00	2,500.00	5,564.00	7,564.00	
57	BOMBERO	4,963.00	500.00	3,000.00	5,463.00	7,963.00	
58	AUXILIAR DE MICROMEDICION	4,963.00	500.00	2,500.00	5,463.00	7,463.00	
59	FONTANERO "C" OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO	4,963.00	1,000.00	5,000.00	5,963.00	9,963.00	
60	"C"	4,963.00	2,000.00	5,000.00	6,963.00	9,963.00	
61	VELADOR	3,550.00	500.00	3,000.00	4,050.00	6,550.00	
62	AUXILIAR DE CAJERA	2,277.00	500.00	3,000.00	2,777.00	5,277.00	

NIVELES SALARIALES DEL PERSONAL DE BASE SINDICAL

NIVEL	DESCRIPCION
2	INTENDENTE
3	MECANOGRAFA
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
4	CAPTURISTA DE DATOS
4	LECTURISTA-NOTIFICADOR
4	TAQUIMECANOGRAFA
5	FONTANERO
5	BOMBERO
5	AUXILIAR CONTABLE
7	AUXILIAR CONTABLE

TABULADOR DEL PERSONAL DE BASE SINDICAL

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION		PERCEPCION TOTAL	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
2	INTENDENTE	6,578.00	1,000.00	1,500.00	7,578.00	8,078.00
3	MECANOGRAFA	7,527.00	1,000.00	2,000.00	8,527.00	9,527.00
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,527.00	1,000.00	2,000.00	8,527.00	9,527.00
4	CAPTURISTA DE DATOS	8,276.00	1,000.00	2,000.00	9,276.00	10,276.00
4	LECTURISTA-NOTIFICADOR	8,276.00	1,000.00	2,000.00	9,276.00	10,276.00
4	TAQUIMECANOGRAFA	8,276.00	2,500.00	4,000.00	10,776.00	12,276.00
5	FONTANERO	9,023.00	2,000.00	4,000.00	11,023.00	13,023.00
5	BOMBERO	9,023.00	2,000.00	4,000.00	11,023.00	13,023.00
5	AUXILIAR CONTABLE	9,023.00	1,000.00	4,000.00	10,023.00	13,023.00
7	AUXILIAR CONTABLE	12,814.00	1,000.00	4,000.00	13,814.00	16,814.00

TABULADOR DEL PERSONAL JUBILADO

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO MENSUAL BASE	PERCEPCION		PERCEPCION TOTAL	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
4	LECTURISTA-NOTIFICADOR	8,276.00	1,000.00	2,000.00	9,276.00	10,276.00
5	FONTANERO	9,023.00	2,000.00	4,000.00	11,023.00	13,023.00
5	AUXILIAR CONTABLE	9,023.00	1,000.00	4,000.00	10,023.00	13,023.00
5	BOMBERO	9,023.00	2,000.00	4,000.00	11,023.00	13,023.00

COPIA DE INTERNET